

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA A OFERTAR No. 07-2012

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO, ARMA Y RADIOCOMUNICACIONES, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE TODOS LOS BIENES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN LAS DIFERENTES IPS, BODEGA Y SEDE ADMINISTRATIVA

CONDICIONES DE SELECCIÓN

San Juan de Pasto, 10 de mayo de 2012

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES INICIALES	3
1.1 NORMAS APLICABLES	4
1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	4
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS	4
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	4
1.5 NATURALEZA DEL CONTRATO	5
1.6 PLAZO DE EJECUCION	5
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL	5
1.8 TARIFA DE VIGILANCIA	6
1.9 FORMA DE PAGO	6
1.10 RELACIÓN LABORAL	6
1.11 PARTICIPANTES	6
1.12 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA	6
1.13 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN	7

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA	8
2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	8
2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:	9

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	9
3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO	10
3.1.2 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO	12
3.1.3. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO	12
3.1.4. OFERTA ECONOMICA	15

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 FACTORES DE EVALUACION	16
4.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	18

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR	18
5.2 FIRMA DEL CONTRATO	18
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	18
5.4 GARANTÍA ÚNICA	19
5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	19
5.6 SALVEDAD PREVIA	20

ANEXOS

ANEXO NO. 1	24
ANEXO NO. 2	26
ANEXO NO. 3	27

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, de los documentos que hacen parte del mismo y el régimen de contratación de las empresas sociales del estado.
 2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en esta Convocatoria y contratar.
 3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
 4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
 5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de selección.
 6. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
 7. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
 8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.;
 - Como tomador, figure su razón social completa;
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
 9. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
 10. Tenga presente la fecha, lugar y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN LUGAR DIFERENTE Y FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- Verifique el Cronograma de la Convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidos, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la pagina Web de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la que se encuentra sujeto el reloj visible en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
 12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
 13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, Oficina Asesora Jurídica.
 14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por el Derecho Privado y en especial por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud E.S.E. Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2008.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (57 1) 5629300–3341507; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; al número telefónico: 018000–913040, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web www.pastosaludese.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.4 OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO, ARMA y RADIOCOMUNICACIONES, que garanticen la seguridad de todos los bienes de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad en las diferentes IPS, Bodega y Sede Administrativa, según las características, parámetros, condiciones y cubrimiento que se especifican en las condiciones de selección, en el anexo técnico y en el cuadro que se incorpora y hace parte de este documento (Anexo No. 3) y teniendo en cuenta la relación de turnos y puestos que se describen a continuación:

Canti dad	UBICACIÓN DEL PUESTO	HORARIO	DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO
1	Hospital Local civil consulta externa	12 horas diurnas de 7:00AM a 7:00 PM.	Lunes a Sábado
2	Hospital Civil Urgencias	24 horas	Lunes a Domingo
3	Hospital Local Civil consulta externa	12 horas Diurnas de 7:00AM a 7:00 PM.	Lunes a sábado
4	Centro de Salud Lorenzo de Aldana	13 horas de 6 A.M. a 7 P.M. de Lunes a viernes y sábados 7 horas de 6 A.M. a 1 P.M.	Lunes a viernes y sábado
5	Centro de Salud Lorenzo de Aldana Urgencias	24 horas	Lunes a Domingo
6	Centro de Salud San Vicente	24 horas	Lunes a Domingo

	Urgencias		
7	Centro de Salud San Vicente	12 hora diurnas de 7:00 AM a 7:00 PM	Lunes a Sábado
8	Centro de Salud El Progreso	12 horas Diurnas de 7:00 AM a 7:00 PM de	Lunes a Sábado
9	Centro Hospital La Rosa	12 horas diurnas de 7:00 AM a 7:00 PM	Lunes a Sábado
10	Centro hospital La Rosa	24 horas	Lunes a Domingo
11	Centro de Salud Tamasagra	24 horas	Lunes a Domingo
12	Centro de Salud Pandiaco	12 horas diurnas 7:00 AM a 7:00 PM	Lunes a Sábado
13	Centro de salud Aranda	24 horas	lunes a domingo
14	Centro de Salud El Rosario	12 horas diurnas 7:00 AM a 7:00 PM	Lunes a Sábado
15	Sede Administrativa	24 horas	lunes a domingo
16	Bodega	10 horas de 8:00 AM a 6:00 PM	lunes a sábado
17	Centro de Salud Catambuco	24 horas	Lunes a Domingo
18	Centro de Salud La Caldera	8 horas Nocturnas	Lunes a Domingo

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará en todos los puntos con armas, además deberá prestarse en los días señalados en el anterior cuadro, sin importar que sea festivo.

Las propuestas que no cumplan con el objeto de ésta convocatoria, serán rechazadas.

Nota: La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se reserva el derecho a modificar el turno y/o puesto para la prestación del servicio.

1.5 NATURALEZA DEL CONTRATO

Prestación de servicios.

1.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección será de Siete (7) meses, contados a partir del 1 de junio a 31 de diciembre de 2012, previa suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$461.662.726) M/Cte.

El presupuesto oficial incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales y además de los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. dispone de la respectiva apropiación presupuestal, cuentas Nos. 21210209 y 21220207, del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., para la vigencia fiscal de 2012, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP0327 del 27 de abril de 2012, expedido por la el Profesional Universitario de Presupuesto.

Nota: Las propuestas que sean superiores e inferiores al presupuesto oficial señalado, serán rechazadas.

1.8 TARIFA DE VIGILANCIA

Se sujetará a lo reglamentado en el Decreto 4950 del 27 de diciembre del 2007 y en la Circular 001 de 2012 expedida por la Supervigilancia.

1.9 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana en siete (7) cuotas iguales por mensualidades vencidas, previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el interventor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

- a) Relación de pagos del personal que prestó los servicios en cumplimiento del contrato y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- b) Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.
- c) Informes mensuales de ejecución del contrato.
- d) Certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

1.10 RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso de selección con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a Pasto Salud ESE. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y Pasto Salud ESE, por lo tanto, serán de su cargo: El enganche de personal, calificación, vinculación, dotación de personal, entrega de elementos, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de conformidad con lo señalado en la Ley.

1.11 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que presten el servicio de vigilancia y que tengan la correspondiente licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente al cierre de la presente convocatoria y durante toda la ejecución del contrato, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.12 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
1. Apertura de la Convocatoria	10 de mayo de 2012	Gerente Pasto Salud E.S.E.

2. Publicación de las condiciones de selección	10 de mayo de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co ,
3. Recepción de observaciones a las condiciones de selección	Hasta el 14 de mayo de 2012. Hasta las 3:30 p.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
4. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria.	Del 10 al 17 de mayo de 2012. Hasta las 3:30 p.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E.
5. Apertura de propuestas	17 de mayo de 2012 – 3:45 p.m.	Comité de Contratación
6. Evaluación de las ofertas	18 de mayo de 2012	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E.
7. Publicación informe de evaluación	22 de mayo de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co ,
8. Recepción de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23 de mayo de 2012, hasta las 4:00 p.m.	Al correo electrónico juridica@pastosaludese.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica o al fax 7200899 ext. 115.
9. Respuesta a las observaciones	25 de mayo de 2012	Comité de Contratación
10. Acto administrativo de adjudicación.	28 de mayo de 2012	Gerente.
11. Suscripción del contrato.	A partir del 29 de mayo de 2012	Gerente y adjudicatario.

1.13 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN

La consulta de las condiciones de selección se debe realizar en la página Web www.pastosaludese.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, a partir del día 10 de mayo de 2012.

1.14 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCION

Si los oferentes o interesados en participar en este proceso tuvieren dudas o encontraren discrepancias u omisiones en las condiciones de selección o documentos de la presente convocatoria podrán solicitar su aclaración, a través de: Correo electrónico juridica@pastosaludese.gov.co o por escrito mediante oficio dirigido al COMITÉ DE CONTRATACION – OFICINA ASESORA JURIDICA.

El oficio deberá radicarse en la OFICINA ASESORA JURÍDICA de esta entidad, hasta la fecha señalada en el cronograma de esta convocatoria, así mismo, el correo electrónico deberá enviarse dentro del mismo término. La consulta y respuesta no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso. Las solicitudes que incumplan este requisito, no obligan a la entidad a dar respuesta. Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

En caso que sea necesario la aclaración y modificación de las condiciones de selección, se hará mediante ADENDA, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección. Cuando las modificaciones afecten los plazos señalados, se hará la prórroga necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

NOTA: Las observaciones que se reciban con posterioridad a la fecha señalada en el cronograma se considerarán extemporáneas, por lo tanto esta entidad se abstendrá de estudiarlas y emitir respuesta.

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse ante la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud E.S.E, sede administrativa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, en la fecha y hora indicadas en la cronología de esta convocatoria.

La propuesta deberá contener una tabla de contenido y presentarse **foliada**, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse **en sobre cerrado y sellado**. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

El sobre debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección y teléfono del remitente.
- Número y objeto de la Convocatoria Pública en la que participa.
- Dirigido a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

NOTA:

- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas vía fax o entregadas en otras oficinas de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.
- ✓ Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.
- ✓ Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales, por lo tanto no habrán adjudicaciones parciales.
- ✓ La E.S.E podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los proponentes. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la declaratoria de siniestro y, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.
- ✓ Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco.

2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- ✓ Por no presentarse ninguna oferta.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.
- ✓ Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Porque los precios ofertados no se ajusten a las tarifas estipuladas en la norma y en la Circular.

Mientras no se produzca la adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierto, como quiera que la participación en los procesos contractuales

de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:

- ✓ Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- ✓ No contar con la experiencia específica requerida.
- ✓ No ser Persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.
- ✓ Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.
- ✓ Cuando Pasto Salud E.S.E. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.
- ✓ Las propuestas que no se ajusten a las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 de 2007, en concordancia con la Circular No. 001 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Omitir información sobre sanciones impuestas en la ejecución de contratos o impuestas por los organismos de vigilancia.

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos o documentos allegados a la propuesta sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, los requisitos señalados en estas condiciones de selección, todos los documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, especificaciones técnicas, adendas, aclaraciones, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en este documento, verificando su estricto cumplimiento.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La Carta de Presentación de la propuesta (anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento el oferente manifestará además, que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

b. PERSONAS JURIDICAS. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- ✓ Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ La vigencia de la persona jurídica oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2010; para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia como de la casa principal.

Las Cooperativas de Trabajo Asociado de Vigilancia deberán presentar la certificación correspondiente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, etc.

c. PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- ✓ Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- ✓ En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

- ✓ Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas.
- ✓ Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

d. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Certificado de inscripción, clasificación y calificación del participante, vigente a la fecha del cierre del proceso y expedido por la cámara de comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde acredite que se encuentra clasificado como proveedor. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

e. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (anexo No. 2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la persona jurídica proponente y que así lo requiere, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación.

f. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. (NIT. 900091143-9).

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario, a partir de la presentación de la propuesta.

CUANTÍA: Mínimo del diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a su nombre y describiendo los datos de sus integrantes.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

g. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del Registro Único Tributario de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

h. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto de este proceso de selección, presentando máximo tres (3) certificaciones acompañadas del acta de liquidación del contrato, expedidas por personas jurídicas, en las cuales conste la celebración de contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo valor acumulado sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial señalado en el numeral 1.7 de éstas condiciones de selección. En estas certificaciones deberá constar, el objeto del contrato, el valor y la fecha de ejecución del contrato.

Cuando en este proceso se presente un consorcio o unión temporal, la experiencia se evaluará mediante la sumatoria de las certificaciones aportadas por el consorcio o unión temporal en su propuesta, de manera proporcional a su participación en el mismo.

NOTA: Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

3.1.2 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados del Registro Único de Proponentes siempre que cuente con la información financiera actualizada con corte "**DICIEMBRE 31 DE 2011**".

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta dos factores: capital de trabajo y endeudamiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se sumaran los capitales de trabajo individuales

a. CAPITAL DE TRABAJO. Se calculará restando del activo corriente el pasivo corriente, cuyo monto mínimo debe ser mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial.

b. ENDEUDAMIENTO. Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total, el porcentaje máximo de endeudamiento aceptado es del 60%.

En caso de que el Registro Único de Proponentes no contenga la información financiera con la fecha de corte solicitada, el proponente deberá anexar a su propuesta el Balance General a "**DICIEMBRE 31 DE 2011**", avalado por Contador Público. Se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública del contador que realizó los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

Debe discriminarse en corriente y no corriente el activo y el pasivo; no se admitirán balances de prueba.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará el balance general de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos de endeudamiento y capital de trabajo, se cumplirán con la suma de la capacidad financiera de sus integrantes.

NOTA: Si la propuesta no presenta el documento y los rangos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte técnica y económica y será rechazada.

3.1.3. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

3.1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Si no se presenta alguno o todos los documentos solicitados en el numeral 3.1.3., o si se allegan sin el lleno de requisitos o condiciones establecidos en este documento, la respectiva propuesta será rechazada dentro del proceso de evaluación de ofertas.

3.1.3.1.1 TURNOS Y PUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en estas condiciones de selección. El proponente debe **certificar** que acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., pueda modificar los puntos para

la prestación del servicio, el número del personal asignado a cada una de los puntos solicitados y el horario de atención, en caso de que se amerite por necesidades del servicio.

3.1.3.1.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

El proponente deberá adjuntar Información sobre sus instalaciones, dirección y teléfono, tanto de la casa principal como de la sucursal y/o agencia en la ciudad de Pasto.

3.1.3.1.3 CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación del equipo mínimo exigido en el presente documento, certificación expedida por el organismo competente y/o copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación el servicio de vigilancia.

Lo anterior deberá presentarse en perfecto orden y la información en un cuadro resumen que permita su fácil verificación.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.1.3.1.4 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proponente presentará dentro de la propuesta la descripción del sistema de Radio Teléfono portátil con frecuencia interna para cada vigilante y por cada puesto solicitado, que operaría en desarrollo del contrato a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección.

3.1.3.1.5 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad dispondrá, para ser tenida en cuenta la propuesta, del siguiente equipo como mínimo para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.:

- 1 Uniforme completo con distintivo de la empresa oferente**
2. Identificación completa de los vigilantes y supervisores **
- 3 Armas **
- 4 Chapuza y correa para armamento **
- 5 Linterna de baterías grandes **
- 6 Radio Teléfono portátil con frecuencia interna. Vigilantes. **
- 7 Pito o silbato individual **
- 8 Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- 9 Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos
- 10 Libro de bitácora.

** Para cada vigilante, por cada puesto solicitado.

NOTA: No obstante la relación de equipos, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se reserva el derecho de incorporar modificaciones, siempre y cuando las mismas no generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

3.1.3.1.6 PERMISOS DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

La Licencia de Funcionamiento deberá tener vigencia en la fecha de la presentación de la propuesta, dicha licencia deberá acreditar la apertura de sucursal y/o agencia que cubra los servicios de vigilancia en la ciudad de Pasto.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes tiene permiso vigente para la prestación del servicio que vaya a ejecutar.

Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata éste párrafo, será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada durante la ejecución del contrato.

3.1.3.1.7 LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas. Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Pese a lo anterior, la Entidad permitirá la utilización de otros medios de comunicaciones bajo el sistema de Telefonía Móvil Celular u otro similar. En este evento, el proponente deberá acreditar el contrato de servicios suscrito con el operador.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.1.3.1.8 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, y no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.1.3.1.9 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (año 2012), expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

Ésta Póliza deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección y deberá ser renovada durante la ejecución del contrato.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

3.1.3.1.10 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, en la que se indique que ésta no le ha impuesto sanciones.

En caso de que la certificación registre la imposición de sanciones, la propuesta será rechazada.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el documento relacionado.

3.1.3.1.11 COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vigente, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.

3.1.3.1.12 CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL

El proponente debe permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía en Nariño, y debe anexar copia de dicha certificación. (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002)

3.1.3.1.13 CONSTITUCION, CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

Fotocopia de la inscripción ante el Ministerio de Protección Social, de la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Empresa oferente.

3.1.3.1.14 REPOSICIÓN DE BIENES POR SINIESTROS

El proponente deberá garantizar por escrito en todo caso, en forma expresa y clara, la reposición de los bienes que sufran siniestros (hurtos) bajo su custodia en el término de quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho. Para tal efecto, se realizará una reunión entre la Secretaría General, Almacén General, los interventores del contrato - funcionarios de Pasto Salud ESE - y un representante de la empresa de vigilancia, donde se concerte el proceso de reposición.

El valor de la reclamación correspondiente será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer con iguales o mejores características técnicas.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, Pasto Salud ESE podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sean conducentes.

3.1.3.1.15 SUPERVISOR: El proponente debe garantizar la vinculación de mínimo un (1) supervisor de quien allegará los siguientes documentos:

- Credencial de identificación como Supervisor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Carné vigente, expedido por la empresa proponente.

Para el caso de aquellas credenciales, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se certifique expresamente esta situación y además, se especifique que la sociedad interesada presentó toda la documentación necesaria para que se adelantara el trámite de renovación y/o copia de la radicación de la solicitud de renovación. (Estos documentos solo serán admitidos cuando se trate de renovación de credenciales, más no serán aceptados cuando lo que se encuentra en trámite en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es el registro del supervisor).

3.1.4. OFERTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar totalmente la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no se aceptaran precios en otras monedas. Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del

proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el total de cada ítem, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá hacer la corrección pertinente tomando como base el valor unitario plasmado en la oferta. El oferente acepta la corrección aritmética con base en el procedimiento citado y se obliga a su acatamiento.

El valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los gastos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de las presentes condiciones de selección.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no reconocerá ninguna suma adicional a la determinada por el proponente.

CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 FACTORES DE EVALUACION

4.1.1 Evaluación Jurídica (Admitida o Inadmitida).

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.1.1 de éstas condiciones de selección para que la oferta pueda ser considerada. Sin embargo, Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar cuando exista duda respecto del contenido, los documentos formales respectivos, sin que se pueda modificar la propuesta.

Pasto Salud E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

4.1.2 Evaluación Financiera (Admitida o Inadmitida).

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por Pasto Salud E.S.E. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera y no anexa los documentos solicitados será rechazada.

Pasto Salud E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

4.1.3 Evaluación Técnica (Admitida o Inadmitida).

La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación solicitada en el numeral 3.1.3 de éstas condiciones de selección, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.

Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos solicitados, será rechazada.

Serán objeto de calificación los siguientes aspectos:

SUPERVISIÓN. El proponente deberá acreditar la vinculación de supervisores, destinados a la supervisión del servicio objeto del contrato que se pretende celebrar.

Este requisito se acreditará allegando copia de los siguientes documentos:

- Credencial de identificación como Supervisor, vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Carné vigente, expedido por la empresa proponente.

Para el caso de aquellas credenciales, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se certifique expresamente esta situación y además, se especifique que la sociedad interesada presentó toda la documentación necesaria para que se adelantara el trámite de renovación y/o copia de la radicación de la solicitud de renovación. (Estos documentos solo serán admitidos cuando se trate de renovación de credenciales, más no serán aceptados cuando lo que se encuentra en trámite en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es el registro del supervisor).

VEHICULOS. El proponente deberá disponer de vehículos y/o motocicletas, destinados a la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, esto es en el Municipio de Pasto.

Este requisito se acreditará allegando copia de la correspondiente tarjeta de propiedad de cada vehículo o motocicleta con la respectiva novedad o la autorización y registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.1.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

Para esta etapa de evaluación se determina un porcentaje máximo de 1000 puntos, dentro del cual está comprendida la suma de porcentajes parciales, conforme a la puntuación correspondiente a los FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN así:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
SUPERVISIÓN	50
VEHICULOS	50
TOTAL	100

SUPERVISION (50 PUNTOS)

Se asignará el puntaje al proponente que acredite la vinculación de supervisores, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERVISOR	PUNTAJE
MAS DE TRES	50
TRES	40
DOS	20
UNO	0

En total no podrá asignarse a la misma oferta más de 50 puntos por este factor.

NOTA: Este número debe entenderse que se establece para efectos de la evaluación, asignación de puntajes y ejecución del contrato, puesto que si en la ejecución del mismo, se requiere el servicio de más supervisores, el contratista deberá estar en condiciones de suministrarlos.

VEHICULOS (50 PUNTOS)

Se otorgará a los proponentes DIEZ (10) puntos por cada vehículo o motocicleta, destinados a la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato, y acreditados como lo establece el presente documento, sin que en total exceda de 50 puntos.

4.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Una vez abiertas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos por parte de El Comité de Contratación, a esta verificación no se le asignará puntaje, su calificación será de admitido o inadmitido. Posteriormente se practicará la verificación técnica con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. El informe de evaluación será publicado en la página Web de la entidad.

Con el resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación. Ante la eventualidad de un empate en puntos, se escogerá mediante sorteo la propuesta ganadora.

El sorteo se realizará mediante el siguiente procedimiento: A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente a partir de uno (1), según el orden de presentación de la oferta. En un sobre debidamente protegido, se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas, cada una, con un número de 1 a n. Se sustraerá una balota del sobre que corresponderá al número del proponente asignado en primer lugar.

4.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes, para que estos, dentro del término señalado en estas Condiciones de Selección, presenten las observaciones que estimen pertinentes. *En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente convocatoria pública, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto y el Acuerdo No. 012 de 2008, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades. Si el proponente favorecido no cumpliera dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y del registro presupuestal correspondiente.

Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

Pago de impuestos y contribuciones,
Pago de expensas de su publicación, que se entenderá surtido con copia del comprobante de pago, expedido por la Tesorería municipal.
Paz y salvo municipal.
Garantía única de cumplimiento del contrato.

El contrato y los documentos que lo conforman, como las presentes Condiciones de Selección y los estudios previos incluidos diseños, prevalecen ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y las Condiciones de Selección forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- ✓ El contrato
- ✓ Las Condiciones de Selección con sus Adendas.
- ✓ La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar el contrato con los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, vehículos y personal- en forma independiente y con plena autonomía, técnica y administrativa hasta la terminación del contrato.

5.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor equivalente a 200 SMMLV.

5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el

contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

5.6 SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria no obliga a la Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio, o situación de conveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente Pasto Salud ESE, podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

ANEXO TECNICO

El personal que sea contratado deberá prestar los servicios de seguridad en la parte interior y en las áreas de acceso de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y en las IPS que conforman la red pública ubicadas en el municipio de Pasto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.4 de las presentes condiciones de selección, el servicio estará encaminado a la prevención y control de actos ilícitos o de terrorismos en el interior o en el exterior de la sede administrativa y de las IPS donde se desarrolle el servicio, que pueda perjudicar la salud física de los servidores o de las personas que encuentren como población flotante en esos lugares, así como las instalaciones de la entidad, para lo cual el personal contratado debe examinar exhaustivamente cada persona u objeto que ingrese a las sedes y colaborar con el personal de seguridad y autoridades policivas en la información sobre sujetos, vehículos o elementos sospechosos que se encuentran alrededor de las sedes o dentro de ellas.

En desarrollo de la prestación del servicio anteriormente descrito, el oferente deberá especificar si se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Observar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional en el campo de acción de la empresa contratante y en especial las impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Prestar el servicio de vigilancia en la sedes indicadas por Pasto Salud ESE, en las condiciones de calidad y oportunidad contempladas en las condiciones del contrato y en la oferta presentada.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Un plan de Vigilancia y Seguridad Integral elaborado sobre estudios previos de riesgo.
- Cada uno de los puestos en las que se preste el servicio de vigilancia deberá contar con el personal idóneo, capacitado, calificado, que garantice una excelente atención al público y óptima prestación del servicio, directamente empleado por EL CONTRATISTA y con suficiente experiencia para la buena prestación del servicio.
- El personal a cuyo cargo estará la vigilancia y seguridad integral deberá prestar el servicio debidamente uniformado, identificado con su carné y dotado de todos los elementos mínimos necesarios para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, en especial el armamento requerido y la tecnología para el cumplimiento de su labor.
- Capacitar a todos sus empleados en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio.
- Disponibilidad para asistir a todas las capacitación que programe la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.
- En caso de que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. considere necesario, podrá solicitar personal femenino para la prestación del servicio en algunos puestos de trabajo.
- El personal de vigilancia deberán poseer una actitud amable y humanitaria por las razones de los servicios prestados la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE
- La empresa de vigilancia debe disponer de una Central de Radio las 24 horas de servicio. A su vez cada puesto de vigilancia debe contar con un radioteléfono que tenga comunicación directa con la Central y los diferentes sitios de prestación del servicio y adicionalmente se debe facilitar otro para el interventor del contrato, en calidad de préstamo, durante la vigencia del contrato.

- La empresa de vigilancia debe contar con móviles para que se asuma el control de la prestación del servicio. Este control deberá responder a un programa mensual de supervisión que garantice la coordinación y el control de la prestación del servicio. Para ello las personas encargadas de la coordinación, la supervisión y la vigilancia deberán elaborar bitácoras de visitas, donde se anotarán además las anomalías presentadas.
- El oferente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan del suministro del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada entre otros.
- La empresa de vigilancia debe acreditar la afiliación del personal que destinará para la prestación del servicio, en las siguientes entidades: Empresa Prestadora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Agencia de Riesgos Profesionales –Administradora de Riesgos Profesionales -ARD- y Caja de Compensación.
- La compañía de vigilancia responderá por los perjuicios que se causen a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados o dependientes ocurridos en desarrollo del presente contrato; por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo. Debiendo además reemplazar el personal que haya participado de forma negativa en los mencionados hechos.
- El oferente debe garantizar a la Entidad que esta en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.
- El contratista deberá contar con el personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.
- Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el porte del carné respectivo y elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida.
- El personal de vigilancia estará autorizado para registrar toda clase de bienes, maletas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones objeto de seguridad y vigilancia. Igualmente podrán cerrar las puertas y zonas de acceso durante las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las instalaciones.
- El registro de la entrada y salida de equipos electrónicos, computadores, máquinas, herramientas o cualquier otro material debe quedar registrado en el libro de minutas que se maneja en las entradas y salidas del edificio.
- En caso de detectar la salida sospechosa de elementos no autorizados o de propiedad de Pasto Salud ESE, deberá avisar inmediatamente al Supervisor de turno, quien reportará de la novedad correspondiente al Supervisor del Contrato.
- El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados dentro de las instalaciones del Pasto Salud ESE, que ocurran durante el tiempo que estos se encuentren bajo su custodia y cuidado
- Revisar las áreas objeto de este contrato, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia con supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de cada lugar de vigilancia, en coordinación con el interventor del contrato; entre las funciones del supervisor se encuentra verificar que el personal de vigilancia cumpla con lo estipulado en el contrato, especialmente en lo referente a horarios,

reemplazos y comportamiento dentro de las instalaciones de cada lugar de vigilancia.

- Programar mensualmente según lo indique el interventor del contrato, los turnos respectivos reservándose la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario.
- Prestar el servicio en eventos especiales que requiera la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. Cualquier variación al servicio será informada al CONTRATISTA con anterioridad, con el fin que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio.
- Ejecutar los procedimientos que le sean impartidos por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- El oferente seleccionado deberá reemplazar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido realice Pasto Salud ESE a través del Supervisor del contrato, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en óptimas condiciones para prestar el servicio; en todo caso los deberá reemplazar por otros de iguales o de superiores características a las requeridas en el presente pliego de condiciones.
- Los Supervisores operativos no tienen costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor de la propuesta, ya que esta es una función propia, inherente y obligatoria del contratista para una mejor prestación del servicio.

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha:

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
COMITE PARA LA CONTRATACION
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA A OFERTAR NUMERO 07-2012
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Cordial saludo.

El suscrito, _____, actuando como (representante legal _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente) comedida y formalmente me permito presentar oferta en la convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit.: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Integrantes de Consorcio o U.T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

En caso de que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. me adjudique total o parcialmente el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, el suscrito declara que:

- 1 Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2 El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
- 3 Como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en esta convocatoria y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta convocatoria haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa en la presente convocatoria.
- 4 He revisado y estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos. Igualmente manifiesto que acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en las condiciones de selección y adicionales o anexos entregadas, relacionados con objeto del contrato.
- 5 Bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta,

declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas..

- 6 He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta.
- 7 En la eventualidad de que sea adjudicada la convocatoria en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
- 8 Afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9 Que conozco el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, Acuerdo No. 0012 de 2008 proferido por la Junta Directiva de la Empresa.
- 10 Valor de la propuesta: \$ _____
- 11 La propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en las copias.

(Nombre y firma representante legal)
C.C. No. _____ expedida en
Nit

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal (incluido supervisores) que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2012, en San Juan de Pasto.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

ANEXO No. 3

TABLA SEGUN DECRETO 4950 DE 2007

CANTIDAD	PUESTO	DESCRIPCION	VALOR SERVICIO	AIU	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL 2012
1	Hospital Local civil consulta externa	12 horas diurnas de Lunes a Sábado de 7:00AM a 7:00 PM.	\$ 1.935.190	\$ 193.519	\$ 34.059	\$ 2.162.768
1	Hospital Civil Urgencias	24 horas de Lunes a Domingo	\$ 4.986.960	\$ 498.696	\$ 87.770	\$ 5.573.426
1	Hospital Local Civil consulta externa	12 horas Diurnas de Lunes a sábado 7:00AM a 7:00 PM.	\$ 1.935.190	\$ 193.519	\$ 34.059	\$ 2.162.768
1	Centro de Salud Lorenzo de Aldana	13 horas de 6 A.M. a 7 P.M. de Lunes a viernes y sábados 7 horas de 6 A.M. a 1 P.M.	\$ 1.947.593	\$ 194.759	\$ 34.278	\$ 2.176.630
1	Centro de Salud Lorenzo de Aldana Urgencias	24 horas de Lunes a Domingo	\$ 4.986.960	\$ 498.696	\$ 87.770	\$ 5.573.426
1	Centro de Salud San Vicente Urgencias	24 horas de Lunes a Domingo	\$ 4.986.960	\$ 498.696	\$ 87.770	\$ 5.573.426
1	Centro de Salud San Vicente	12 hora diurnas de 7:00 AM a 7:00 PM de Lunes a Sábado	\$ 1.935.190	\$ 193.519	\$ 34.059	\$ 2.162.768
1	Centro de Salud El Progreso	12 horas Diurnas de 7:00 AM a 7:00 PM de Lunes a Sábado	\$ 1.935.190	\$ 193.519	\$ 34.059	\$ 2.162.768
1	Centro Hospital La Rosa	12 horas diurnas de 7:00 AM a 7:00 PM de Lunes a Sábado	\$ 1.935.190	\$ 193.519	\$ 34.059	\$ 2.162.768
1	Centro hospital La Rosa	24 horas de Lunes a Domingo	\$ 4.986.960	\$ 498.696	\$ 87.770	\$ 5.573.426

CANTIDAD	PUESTO	DESCRIPCION	VALOR SERVICIO	AIU	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL 2012
1	Centro de Salud Tamasagra	24 horas de Lunes a Domingo	\$ 4.986.960	\$ 498.696	\$ 87.770	\$ 5.573.426
1	Centro de Salud Pandiaco	12 horas diurnas 7:00 AM a 7:00 PM de Lunes a Sábado	\$ 1.935.190	\$ 193.519	\$ 34.059	\$ 2.162.768
1	Centro de salud Aranda	24 horas de lunes a domingo	\$ 4.986.960	\$ 498.696	\$ 87.770	\$ 5.573.426
1	Centro de Salud El Rosario	12 horas diurnas 7:00 AM a 7:00 PM de Lunes a Sábado	\$ 1.935.190	\$ 193.519	\$ 34.059	\$ 2.162.768
1	Sede Administrativa	24 horas de lunes a domingo	\$ 4.986.960	\$ 498.696	\$ 87.770	\$ 5.573.426
1	Bodega	10 horas de 8:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado	\$ 1.612.658	\$ 161.266	\$ 28.383	\$ 1.802.307
1	Centro de Salud Catambuco	24 horas Lunes a Domingo	\$ 4.986.960	\$ 498.696	\$ 87.770	\$ 5.573.426
1	Centro de Salud La Caldera	8 horas Nocturnas de Lunes a Domingo	\$ 2.009.745	\$ 200.975	\$ 35.372	\$ 2.246.091
	VALOR TOTAL					\$ 65.951.818
	VALOR TOTAL POR SIETE (7) MESES					\$ 461.662.726